



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

Informe de Pasantía

**Proceso de fundación de la Biblioteca del Poder
Legislativo en Uruguay**

Antecedentes y discusión parlamentaria de la
aprobación de la Ley 8417 que unificó a las
bibliotecas de la Cámara de Senadores y Diputados
(1928-1929)

José Carrazzone
Tutor: Juan Andrés Moraes

2018

PROCESO DE FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO EN URUGUAY.

Antecedentes y discusión parlamentaria de la aprobación de la Ley 8417 que unificó a las bibliotecas de la Cámara de Senadores y Diputados (1928-1929).

Introducción

El presente trabajo se enmarca en el proyecto de pasantía propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales – Departamento de Ciencia Política en la Biblioteca del Palacio Legislativo. La misma se realizó entre los meses de mayo y octubre del 2018. En este marco y como culminación de dicho proyecto, se realizó el presente ensayo sobre el proceso de fundación de la Biblioteca del Poder Legislativo en Uruguay.

La Biblioteca del Poder Legislativo del Uruguay es considerada la segunda biblioteca en importancia del país luego de la Biblioteca Nacional. Tiene su origen en la unión de las bibliotecas de la Cámara de Senadores y la de Diputados y es el resultado de la aprobación de la ley número 8417 del 31 de mayo de 1929 y su fecha de fundación fue el 25 de agosto del mismo año. Si bien es una biblioteca que cumple con la condición de biblioteca parlamentaria y pública, su principal objetivo es asistir en el cumplimiento de sus funciones a los legisladores uruguayos.

El presente ensayo, expone los criterios y opiniones que primaron en los legisladores de la época, al momento de aprobar la ley que le dio origen. Para el relevamiento de la información, nos ocuparemos de examinar los Diarios de Sesiones de la Cámara de Senadores y Representantes que llevaron a la aprobación de la ley 8417. Se trata de un ensayo de carácter histórico, descriptivo, que pretende reconocer aspectos centrales de la discusión parlamentaria sobre el tema. Tiene por objetivo saber cómo se manejó a nivel de los partidos políticos la decisión de unificar y por qué se creyó necesaria dicha unificación.

El trabajo se divide en tres partes, en la primera se establece un breve repaso histórico de dónde y cómo funcionaban las anteriores bibliotecas y el momento en que se decide unificar. En la segunda parte, se ponen de manifiesto los motivos expuestos por los legisladores, vinculándolos según pertenencias partidarias que atravesaron las discusiones y fueron el germen para que hoy la biblioteca

se enmarque dentro de la categoría de biblioteca unificada. Por último, se realizan algunas consideraciones finales.

1. La necesidad de unificación: un breve recorrido histórico

Desde la vigencia de nuestra primera Constitución, el pacto constitucional de 1830, el Parlamento de la República Oriental del Uruguay es de naturaleza bicameral, determinando todos los arreglos políticos que son naturales de un régimen en el que dos cámaras paralelas son protagonistas del quehacer parlamentario.

Hasta 1925, el Parlamento nacional tuvo como lugar de sesiones el Cabildo de Montevideo, pasando luego a desarrollar funciones en el Palacio Legislativo. Ambas cámaras legislativas contaban, como veremos, con pequeñas bibliotecas completamente independientes (la Biblioteca de la Cámara de Representantes y la Biblioteca del Senado), atendidas por un solo bibliotecario, que pese a su precaria situación seguramente supieron atender de alguna manera a las necesidades de información que las cámaras legislativas manifestaban en ese momento.

El tema central de este trabajo es el proceso de unificación de estas dos bibliotecas, proyecto que se verá consagrado en el año 1929, dando inicio a la denominada Biblioteca del Poder Legislativo que hoy posee casi 90 años de existencia. Esta Biblioteca se transformará con el tiempo en la segunda Biblioteca del país, desarrollando un importante rol en brindar la información que resulta absolutamente necesaria como insumo imprescindible de nuestros legisladores en su compleja tarea legislativa.

De acuerdo a lo relevado surge que ambas Bibliotecas independientes estaban vinculadas directamente a las respectivas Secretarías de cada cámara, que funcionaban a fines del siglo XIX en casas alquiladas por el Parlamento nacional muy cerca del Cabildo de Montevideo, ubicadas una de ellas en la calle Bartolomé Mitre y la otra en Juan Carlos Gómez.

La tarea de reconstrucción de dicho proceso no es sencilla. Las cámaras legislativas apenas tienen memoria de la existencia de cada una de las Bibliotecas que en 1929 iniciarán el proceso de unificación que nos ocupa, no obstante, a partir de la lectura de las actas parlamentarias es posible hacer una reconstrucción histórica que nos explique este proceso, y que nos brinde los motivos fundamentales que llevan a los legisladores de ambas cámaras a respaldar esta medida de unificación.

Vamos a referirnos brevemente al origen de las Bibliotecas de ambas cámaras, que como ya vimos, apenas si existen algunas pistas en los diarios de sesiones de las dos cámaras, pero en forma un tanto más detallada en los diarios de sesiones de la Cámara de Representantes. Estos documentos, nos

permiten identificar discusiones relacionadas con la necesidad de crear una biblioteca, detalles sobre su fundación, apertura, organización, presupuesto y su modo de funcionar.

En el mes de julio de 1883 el Presidente de la Cámara de representantes, José C. Bustamante, hace referencia a la aspiración de algunos representantes de proponer la creación de una Biblioteca que colaborara a la inmensa tarea legislativa a la que se enfrentaban los integrantes de la Cámara de Diputados, tarea a la que muchas veces enfrentaban sin poseer –según sus propios reclamos- de la información suficiente. Para eso, dispuso mantener y votar la partida del año anterior para la adquisición del carruaje de la Presidencia de la Cámara a cambio de los recursos necesarios para la creación de la biblioteca.

Se refería de esta manera el Presidente de la Cámara de Representantes a este tema: *“Tengo que hablaros que a no ser por el carácter transitorio que invisto como Presidente amovible anualmente, llamaría personal. Se trata de la cantidad votada por resolución de la HCR para un carruaje puesto a disposición de la Presidencia. Os ruego, pues, sustentéis la partida como está y con la cláusula allí expresada. Sé que algún progresista Diputado piensa mocionar para que se funde en este local una biblioteca, según y como corresponde a nuestras propias tareas legislativas. A vosotros se os presenta la iniciativa. Aceptar el rubro como está y os prometo que el Presidente de la Cámara tendrá carruaje modesto, como corresponde y la Cámara de Representantes su requerida biblioteca”.*¹

En el año 1885 se creó el cargo de Bibliotecario y se le adjudicó una partida específica de seiscientos noventa pesos de la época por concepto de sueldo mensual, la que figura en el Presupuesto de la Secretaría de la Cámara de Representantes.² Posteriormente, debido al aumento de la carga laboral, al agregarse la tarea de archivo y compra de títulos, la propia Cámara aprobó el año siguiente un aumento de sueldo a mil doscientos pesos mensuales.

Con el objetivo de avanzar en el perfeccionamiento de la biblioteca, los representantes reiteran la necesidad de contar con una cantidad mayor de material de consulta, que colabore a facilitar y enriquecer los insumos informativos necesarios para realizar una tarea legislativa más instruida, y por ende mejor inspirada y capacitada, la necesidad imperiosa de contar con más información, materiales de lectura (libros y prensa), que les permita capacitarse y estar actualizados sobre los temas que deberían tratar en su tarea legislativa.

El retraso en los pagos a los proveedores de diarios, imposibilitó durante un tiempo el acceso por parte de los legisladores a la prensa nacional, la falta de periódicos locales (interior y capital) en la sala de lectura desembocó en la solicitud por parte del Diputado Dr. Rodríguez, de una partida especial para la adquisición de los mismos por suscripción o canje. Decía entonces el diputado

¹ C.C.R.R. Tomo 57 – 1883
pp 105 – 106

² C.C.R.R. Tomo 74 – 1886
pp 198

Rodríguez: *“Es indispensable que la sala de lectura de la Cámara de Diputados tenga toda la prensa de la capital, por lo menos, y los diarios más importantes de la campaña”*. Se trata de un reclamo absolutamente mínimo, no es posible que los legisladores de un país no tengan acceso ni siquiera a la prensa de su propio país. Es un reclamo que nos hace reflexionar sobre las carencias informativas que debían de soportar nuestras cámaras legislativas a la hora de enfrentar su tarea parlamentaria, tarea que exige una ilustración tremendamente amplia, so pena de cometer errores simplemente por falta de información.

La moción fue seguida y apoyada por el representante Lamas, quien en sintonía con lo planteado por Rodríguez aumenta la apuesta, planteando la necesidad de contar con materiales aún más difíciles de conseguir para su época. Decía entonces el diputado Rodríguez: *“creo todavía que debe hacerse más: no solo debe tener la Cámara los diarios de la República, sino también las revistas europeas que nos dan idea del movimiento científico que allí se efectúa”*.³

Paralelamente, se discutía también la importancia de comprar nuevas obras, la ausencia de material para consulta por parte de los legisladores que actuaban en las Comisiones, llevó a que se buscaran aprobar nuevas partidas especiales que posibilitaran adquirir obras de referencia. *“En los trabajos de las Comisiones se nota a cada paso la deficiencia de antecedentes, tenemos los miembros de ellas que mandar a comprar libros o buscar fuera de la Cámara, porque no existen en la Biblioteca”*.⁴

La suspensión de la publicación del Diario Oficial, material de consulta relevante para todos los legisladores, que de manera diaria se informaban sobre leyes y decretos, obligó a encontrar una alternativa en la edición Colección Legislativa de la República que contenía la recopilación metódica y cronológica de todas las resoluciones gubernativas, decretos y leyes. Constituyó prioridad, la necesidad de encontrar en la Colección Legislativa de la República el sustituto del Diario Oficial, la cual fue suspendida su publicación.

Es entonces aceptada por parte de la Comisión de peticiones de la Cámara de Representantes la compra de 100 colecciones legislativas de 13 volúmenes cada una al precio de 30 pesos oro y en mensualidades de 50 pesos. Las mismas, servirán para consulta y también podrán ser destinados al intercambio con recopilaciones análogas que se publiquen en el extranjero.

En sintonía con la búsqueda de mayor profesionalización, en mayo de 1895 se aprueba el proyecto presentado por el Diputado Abel J. Pérez, el mismo reorganiza el funcionamiento de la biblioteca,

³ C.C.R.R. Tomo 80 – 1886
pp 545 – 546

⁴ C.C.R.R. Tomo 86 – 1887
pp 229

creando una Comisión especial integrada por tres Representantes, que tendrán las tareas de confeccionar un reglamento, comprar libros y crear un catálogo.⁵

Con la entrada en funcionamiento de la Comisión especial se incrementaron los sucesivos presupuestos, se aprobaron partidas puntuales para la compra de nuevos títulos y suscripción a publicaciones. Se mejoró la infraestructura de los locales, ampliando el mobiliario para mejor ubicación y acceso a los libros, también se asignaron rubros para el pago del alquiler de las casas donde se ubicaban las bibliotecas (Bartolomé Mitre y Juan Carlos Gómez) y aprobaron partidas para sueldos de los funcionarios. (ver Anexo)

La ausencia de personal idóneo para realizar la compra de títulos y organizar la biblioteca, llevó al Representante por Montevideo Dr. Pablo Blanco Acevedo, a proponer incrementar el número de integrantes de la Comisión de Biblioteca, llevarlos de tres a siete miembros, modificando lo dispuesto en el artículo 4º de la resolución del 11 de enero de 1908.

*“Es menester que la Comisión encargada de adquisición de libros tenga conocimientos especiales en los diferentes temas que se promueven” “Tal es la necesidad urgente de aumentar el ya valioso caudal bibliotecario, no solo por exigirlo el interés de los Sres. Diputados, sino que por el motivo que la Biblioteca...deberá pasar en breve término a un nuevo local del Palacio Legislativo”.*⁶

En noviembre de 1923, el diputado Gustavo Gallinal, somete a consideración de la Comisión de asuntos internos de la Cámara de Representantes el proyecto de “*refundición*” o unificación de las Bibliotecas de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes. Se argumentaba que no existían motivos para mantenerlas divididas, que una sola Biblioteca puede servir para ambos cuerpos legislativos, siendo suficiente una buena reglamentación interna para asegurar un buen servicio.

*“Se podrá formar una grande y rica Biblioteca con material bibliográfico abundante y al día adquiriendo las obras con arreglo a un plan único y adaptando también para la catalogación un sistema uniforme”.*⁷

⁵ C.R.R. Tomo 150 – 1896
pp 488

⁶ C.C.R.R. Tomo 290 – 1921
pp 296

⁷ C.C.R.R. Tomo 311 – 1923
pp 296

La separación material de ambas Bibliotecas, continuará aún aprobado el proyecto de la ley 8417 y hasta que las Cámaras ocupen la nueva sede del Palacio Legislativo, donde se instalará de manera definitiva la Biblioteca en un lugar único.

2. Discusión parlamentaria de la ley 8417

La ley de creación de la Biblioteca del Poder Legislativo fue el producto legislativo de una larga discusión en el seno del Parlamento y finalmente entra en vigencia el 31 de mayo de 1929, dando lugar a la unificación final de las Bibliotecas de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes.

Observando las discusiones parlamentarias que tuvieron como objeto el trato de la unificación de ambas bibliotecas, surgen dos asuntos centrales que concentraron la atención de los legisladores. Por un lado, la posibilidad de la apertura ciudadana o sea que la biblioteca no sea simplemente parlamentaria, sino también que estuviera abierta al público en general, reuniendo ambas características al mismo tiempo. Por otro, el debate se concentró en la importancia de poder contar con un personal calificado que se encargara de las diversas tareas que deben desarrollarse en una biblioteca parlamentaria. Estos dos últimos aspectos, en el debate en Cámaras, serán tratados en forma colateral al analizarse la organización y asignación presupuestal que si bien es de carácter eminentemente coyuntural, marcarán el desarrollo de los debates en torno a la importancia de contar con personal profesional para el desarrollo de las tareas que realiza una biblioteca parlamentaria.

Remisión del proyecto a las Cámaras

El proyecto de unificación de las bibliotecas fue remitido a las Cámaras para su discusión, con fecha 7 de mayo de 1928, por la denominada “*Comisión informante*” integrada por los Diputados colorados, Sres. Ovidio Fernández Ríos, Héctor Ferreira, Lorenzo Belinzon y los nacionalistas J.D. Durán y Silvestre Pérez.

La estructura del proyecto consta de una exposición de motivos y un articulado de cinco disposiciones.

En la exposición de motivos se fundamenta la unificación de las bibliotecas de cada Cámara básicamente por razones de conveniencia organizativa, edilicia y presupuestal. La Comisión expone de forma por demás elocuente que no existen motivos para que se instalen dos bibliotecas

parlamentarias separadas, con duplicación de ejemplares y con personal diferente. Por otra parte, entiende que *“el local destinado a ella es una de las reparticiones que más llama la atención por su lujo ornamental, por su ubicación, por su iluminación y sus comodidades”*.⁸ Es probable que se estén refiriendo ya a la actual Biblioteca, más estrictamente al Salón Central de Biblioteca que permanece casi intacto desde su inauguración. Eso es fácilmente comprobable mirando las fotografías de la Biblioteca que por suerte aún se conservan. Tampoco es difícil imaginar la diferencia entre dos bibliotecas muy pequeñas que estaban situadas en pequeñas casas detrás del Cabildo, en comparación con la majestuosidad de la actual biblioteca. Por otra parte, la unificación de las bibliotecas implicaría conformar una Biblioteca de mayor valor y eficiencia al unificar los ejemplares y también reorganizar al personal.

En cuanto al aspecto presupuestal de la unificación, la Comisión expresa contundentemente que ello no representaría una alteración significativa del presupuesto vigente al momento, incluso aumentando las remuneraciones de quienes se encargaran de la misma. El artículo 1 de la propuesta legislativa refiere a la estructura organizativa de la biblioteca unificada, disponiendo que la que se denominará Biblioteca del Poder Legislativo sería administrada por una Comisión compuesta por dos Senadores y la ya existente al momento *“Comisión de Biblioteca de la Honorable Cámara de Diputados”* y, con posterioridad, una Comisión compuesta por tres Senadores y seis Representantes.⁹

El artículo 2 otorga potestades y facultades a dicha Comisión, tales como establecer el régimen interno, dictar su Reglamento, nombrar y remover su personal y preparar su presupuesto, elegir Presidente y Secretario, elevar memoria de gastos. El artículo 3 realiza la asignación presupuestal, disponiendo de los siguientes cargos: Director, Subdirector, Oficial 1º, Auxiliar 1º, Auxiliares 2dos y mensajero. Como se verá a continuación, y luego de la discusión parlamentaria, se aprobará dicho proyecto sin cambios en lo sustancial, especialmente lo que estaba dispuesto por los artículos 1 y 2.

De la pertinencia de la unificación y creación de la Comisión de Biblioteca

Al comenzar la discusión parlamentaria, en la Cámara de Representantes, inicialmente se aprueban sin observaciones y con gran mayoría los artículos 1 y 2 (artículo 1: veintiséis votos por la afirmativa en treinta y dos; artículo 2: veintiocho votos por la afirmativa en treinta y cuatro). Por lo tanto, en la Cámara de Representantes no se presentan mayores discrepancias en lo que tiene que ver con el

⁸ C.C.R.R. Tomo 345
pp 586, 587

⁹ C.C.R.R. Tomo 345
pp 588

tema de la unificación de las Bibliotecas. A su vez, el 13 de agosto de 1928, la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones de la Cámara de Senadores integrada por los colorados Amaro Ramos y Aníbal Semblat, junto a Alberto Moroy del Partido Nacional, también se pronunció en forma favorable. Consideran pertinente la unificación por razones edilicias, de economía y para la conveniencia del servicio.

Sin embargo, aprobado el proyecto en la Cámara de Representantes, prácticamente sin oposición alguna, cuando se eleva el mismo al Senado, aparece la voz de su Presidente el Dr. Duvimioso Terra en calidad de Superintendente de los servicios de Secretaría, quien remite un informe en el que formula varias observaciones y comentarios al proyecto. (ver Anexo)

En sus comentarios, califica el Dr. Duvimioso Terra de “*muy inconveniente*” tanto la unificación de las bibliotecas como la creación de una Comisión especial para la administración del servicio, en tanto entiende que el funcionamiento al momento es adecuado y no existen “*exigencias ciertas*” para una reforma. La unificación entorpecería el acceso al material porque se aumentarían (especialmente por el número de representantes) los usuarios. “*Esta Presidencia juzga muy inconveniente el régimen que se establece por el proyecto. Dos aspectos ofrece la reforma: A) la fusión en sí misma, B) La creación de una Comisión especial para la administración del servicio*”.¹⁰

Tampoco comparte el presidente del Senado la fundamentación que precede a la exposición de motivos que se centraba en el carácter de economía de recursos por compra de volúmenes ni por superposición de personal, ni tampoco comparte los cargos proyectados, y ni siquiera la funcionalidad del cargo de mensajero.

*“La reforma que se propone no obedece a ningún motivo real; el servicio se realiza correctamente en la actualidad y es aventurado improvisar reformas no requeridas por exigencias ciertas. Hay interés en que el Senado tenga a su completa disposición los volúmenes de su biblioteca; la interferencia de la Cámara de Representantes, integrada por tan alto número, necesariamente redundará en perjuicio de aquel fin”.*¹¹

Se opone también, a crear una Comisión que otorgue autonomía a la biblioteca y manifiesta que cada una debería depender directamente de la Secretaría. “*Entiende que es inconveniente establecer una organización autónoma para la biblioteca, creando una Comisión más dentro del Poder Legislativo. El servicio de*

¹⁰ Biblioteca del Poder Legislativo. Estatuto Legal y administrativo. Referencia N° 19. Marzo de 1953- Montevideo. pp 46

¹¹ Biblioteca del Poder Legislativo. Estatuto Legal y administrativo. Referencia N° 19. Marzo de 1953- Montevideo. pp 46

Biblioteca, por definición, ha de estar en contacto inmediato con cada Cámara y adaptado al régimen de funcionamiento y horario respectivos y al de las Comisiones".¹² El planteamiento presenta una visión negativa de la autonomía como tal, ya que *"suele traducirse en reducción de rendimiento de los empleados, por aflojamiento del contralor"*.¹³

Al pasar a estudio de la Cámara de Senadores, los artículos 1 y 2 se aprueban sin discusión, por lo que debemos asumir que no se cuestionó la unificación. Los cuadros comparativos que se agregan anexos, demuestran que a lo largo de la discusión, estos dos primeros artículos se aprobaron sin modificaciones, es decir, la unificación a nivel de los legisladores fue ampliamente compartida.

De la pertinencia de contar con personal calificado

También al discutirse sobre los cargos a suprimir y crear en particular, surge la importancia de contar con personal calificado. En este aspecto, es fundamental la intervención del Represente del Partido Colorado, Francisco Ghigliani que fundamenta que el personal *"superior"*, entendiendo por tal, el calificado, permitiría un mejor acceso y uso de la biblioteca por parte de los legisladores. *"Hay que argumentar que lo que nosotros queremos no es un personal inferior, Dactilógrafos, Auxiliares, etc.; lo que queremos aumentar es el personal superior, el personal calificado para orientar a los señores Diputados cuando tienen que buscar algo en la Biblioteca. No son pequeños auxiliares, empleaditos, mecanógrafos, lo que vamos a precisar en la Biblioteca. Si nosotros pudiéramos tener al frente de la Biblioteca personal especializado, sería lo mejor"*.¹⁴

Desde la misma óptica, la postura del Senador colorado Minelli, es aún más categórica ya que considera que no sólo debe contar con personal preparado, sino también con un cargo de abogado por su especialización en materia legal con funciones de asesoramiento al legislador para la consulta de material y para la compra del mismo. Este punto se vincula con la asignación presupuestal de gastos para *"fomento de biblioteca"*, el Senador Minelli entiende que contar con personal idóneo facilita también la compra adecuada de material y así una mejor distribución del gasto asignado. Esta postura es coincidente con la del también Senador colorado Raúl Jude, que explica que las bibliotecas son

¹² Biblioteca del Poder Legislativo. Estatuto Legal y administrativo. Referencia N° 19. Marzo de 1953- Montevideo. pp 49

¹³ Biblioteca del Poder Legislativo. Estatuto Legal y administrativo. Referencia N° 19. Marzo de 1953- Montevideo. pp 50

¹⁴ (9) C.C.R.R. Tomo 345 pp 588

organismos que necesitan, para su buen funcionamiento, personal “*idóneo, especializado y superior*” y encuentra en este tipo de bibliotecas una colaboración eficiente para la labor del legislador.

Por otra parte, el Representante López Aguerre y los Senadores Juan Andrés Ramírez y Juan Morelli, todos pertenecientes al Partido Nacional, en sus mociones e intervenciones no visualizan la necesidad de personal especializado, sino que por el contrario entienden que se trata prácticamente de un trabajo mecánico que no requeriría ni aumento de asignación presupuestal ni cargos diferenciados.¹⁵

De la pertinencia de que se trate de una biblioteca abierta al público en general

Al someterse a discusión el artículo 3 inicialmente en la Cámara de Representantes, se evidencian argumentaciones dispares acerca de la pertinencia de la apertura de la biblioteca al público en general. En la primera intervención del Representante por el Partido Colorado José Pedro Bellán, además de proponer la creación de un cargo de Secretario, argumenta que el valioso acervo de la Biblioteca debería ser aprovechado por el público en general.

*“Por otra parte, sé que se piensa abrir la biblioteca al público. Esto es necesario que se haga alguna vez. No es posible Señor Presidente, que los libros aparezcan en este palacio como una columna monolítica o como una chapa de mármol para ser contemplados.”*¹⁶

Esta moción es apoyada por el Representante colorado Alberto Macció, quien considera que dicha apertura representaría un aporte a la cultura popular en cuanto no existen bibliotecas con la profusión debida. *“Voy a apoyar la moción del Sr. Representante Bellán, y la parte realmente simpática que yo le veo a la proposición, es la de abrir la Biblioteca de la Cámara al público. Una biblioteca más significa un lugar más donde poder adquirir conocimientos que muchas veces no se pueden adquirir por falta de proporción”*.¹⁷

¹⁵ Biblioteca del Poder Legislativo. Estatuto Legal y administrativo. Referencia N° 19. Marzo de 1953- Montevideo. pp 24, 26, 27, 77 y 80

¹⁶ C.C.R.R. Tomo 345 pp 586

¹⁷ C.C.R.R. Tomo 345 pp 586

Por su parte, el Diputado Ghigliani manifiesta su discrepancia afirmando que sólo debe estar al servicio de los legisladores y que ya existen otras bibliotecas de similar acervo al servicio público y que, de otra forma, se perturbaría el funcionamiento para los legisladores.

3. Consideraciones finales

En primer lugar, la lectura de los diarios de sesiones del siglo XIX y comienzo del siglo XX, dan cuenta de un estilo propio de debate parlamentario, donde aún las argumentaciones y justificaciones no requieren el nivel de explicitación que con el paso del tiempo se viene a exigir. Si bien se plantean discrepancias, las que se fundamentan, prima una visión práctica - nada despreciable - del procedimiento de elaboración y discusión de la ley. Esta afirmación se apoya en que a lo largo de las intervenciones ya sea de Representantes o Senadores, siempre está presente que la discusión no discurra de forma que termine obstaculizando la aprobación de la ley. En el debate de la Cámara de Senadores está muy presente el cuidado por remitir el proyecto con modificaciones a la Cámara de Representantes solo si ello es realmente pertinente, sin descuidar el fin último, la unificación de las bibliotecas de ambas Cámaras.

La discusión del proyecto denota criterios altamente visibles, tanto por las dos cámaras en general, como por la voz discordante del Presidente de la Cámara de Senadores Duvimioso Terra. Tal como se planteó en el apartado anterior, en ambas Cámaras la unificación en sí misma no fue debatida, salvo por algún Senador en particular. Ello si bien, inicialmente, no tendría por qué aparecer como novedoso, se vuelve un centro de interés en tanto que al ser elevado el proyecto a la Cámara de Senadores el Presidente de esta, adjunta un informe en contra del proyecto. Demuestra una visión, por lo menos en el tema en particular, temerosa de la autonomía, al oponerse fervientemente a la creación de la Comisión de Biblioteca como tal.

En las discusiones, no se encontraron alineamientos partidarios marcados, a lo largo de las mismas, la “*refundición*” o unificación de la Biblioteca fue ampliamente compartida por todos los partidos políticos. No existió en ninguna de las dos Cámaras, un corte político partidario que atravesara dichas discusiones.

Si bien la ley viene a disponer la unificación de las bibliotecas, el análisis del artículo 3 que refería especialmente a asignaciones presupuestales y cargos, permitió detectar otras preocupaciones tan o aún más válidas que la letra propiamente dicha de la disposición. Por un lado, surgieron posturas acerca de la pertinencia de la apertura al público de una biblioteca de la envergadura de la

parlamentaria y de la necesidad de personal calificado que efectivamente cumpla una función de asesoramiento al legislador.

La autonomía lograda con la creación de la Comisión de Biblioteca demuestra una visión muy avanzada del Parlamento. Es sabido que la posición institucional de la biblioteca dentro del organigrama del órgano legislativo, refleja el peso específico que tiene en la actividad legislativa. Así la autonomía dada por la ley 8417 le otorga una jerarquización inusual para la época y es un reconocimiento al rol en el estudio de temas legislativos.

Ello sumado a la autonomía presupuestal, aunque relativa, demuestra una visión también moderna de la autonomía como herramienta organizacional, a pesar de la postura más centralista del Presidente del Senado. La forma en que fue concebida la biblioteca del Poder Legislativo permite un adecuado relacionamiento entre su función de apoyo técnico y lo político. El planteo de la posibilidad del carácter público de la misma, si bien no se discutió directamente como parte del articulado a votar en ese entonces, los planteos esbozados también deben ser interpretados como visión de avanzada y ya vislumbrando la importancia en la construcción de ciudadanía.

Una biblioteca parlamentaria abierta al público en general, aunque de forma muy discreta y muchas veces poco visible, viene a contribuir a la proyección exterior de la institución parlamentaria; hacer más inteligible el propio procedimiento legislativo, difundir las principales labores de un parlamento de forma pedagógica y constructiva. Se convierte en un epicentro de información y en doble sentido, colabora en la producción legislativa y luego también permite su acceso al público en general. Actualmente se entiende que el acceso a información oportuna y sistematizada contribuye directamente en la eficacia del parlamento, mejora la calidad y técnica legislativa y, por otro lado, permite una pronta y confiable comunicación de los textos legislativos aprobados.

La necesidad de personal calificado, condición indiscutida actualmente, también fue planteada en la discusión, aunque sea prácticamente en forma intuitiva pero insertándola como un aspecto relevante para el desempeño de la tarea legislativa. Se vislumbraba (especialmente, por ejemplo a través de la voz del Senador Jude) que el legislador requiere de un servicio calificado, con necesidades específicas de información. El legislador podrá eventualmente ser especialista en algunas áreas de interés público, pero difícilmente lo será sobre todos los que podría tener que expresar una opinión. De ahí la necesidad de contar con un servicio de información que pueda proporcionar asesoramiento y orientación tanto en los temas con los que un parlamentario esté familiarizado, y pueda ser un reconocido experto, como en los que tiene poco o ningún conocimiento.

Por otra parte, el personal más formado resulta más confiable y posee una menor tendencia a la politización de su trabajo, por ejemplo, en el servicio de asesoramiento. También cumple un rol en el aspecto económico – financiero de la biblioteca, en cuanto contribuye a la compra eficiente de

material y aumento racional del acervo, lo que ya se discutía con anterioridad al proyecto, aún con las bibliotecas separadas.

Así, la unificación fue la piedra fundacional que permitió posicionarla como un verdadero centro bibliográfico del país, por el volumen de su acervo, con entidad propia. La aprobación de esta ley permitió la creación de una efectiva biblioteca parlamentaria. Asimismo, los temas abordados en la discusión (hayan quedado o no expresamente plasmados en la ley) fueron el germen para que hoy esta biblioteca se enmarque, dentro de su categoría, como biblioteca unificada y abierta al público.

4. Bibliografía

Fuentes consultadas

- Biblioteca del Poder Legislativo. Estatuto legal y administrativo.
Referencia N° 19. Marzo de 1953 – Montevideo.

- Diario de sesiones de la Cámara de Representantes.
Tomo 57. Año 1883.

- Diario de sesiones de la Cámara de Representantes.
Tomo 74. Año 1886.

- Diario de sesiones de la Cámara de Representantes.
Tomo 80. Año 1886.

- Diario de sesiones de la Cámara de Representantes.
Tomo 86. Año 1887.

- Diario de sesiones de la Cámara de Representantes.
Tomo 150. Año 1896.

- Diario de sesiones de la Cámara de Representantes.
Tomo 211. Año 1911.

- Diario de sesiones de la Cámara de Representantes.
Tomo 290. Año 1921.

- Diario de sesiones de la Cámara de Representantes.
Tomo 311. Año 1923.

- Diario de sesiones de la Cámara de Representantes.
Tomo 345. Año 1928.

- Diario de sesiones de la Cámara de Senadores.

Tomo 143. Año 1928.

- Diario de sesiones de la Cámara de Senadores.

Tomo 145. Año 1929.

- Ley 8417.

- Parlamentarios Uruguayos 1830 – 2005. Presidencia de la Asamblea General y del Senado.

Presidencia de la Cámara de Representantes. Diciembre 2006.

- [www. parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy)